



COMEDOR ESCOLAR: NORMAS E INFORMACIÓN GENERAL

El comedor escolar es un servicio ofrecido por el colegio para el alumnado que lo desee; quedarse en él es voluntario. No obstante, el impago de recibos expedidos a nombre de cada comensal y/o el incumplimiento reiterado de las normas establecidas constituirán motivo suficiente para que a un alumno se le deniegue la prestación de este servicio. No podrán solicitarlo aquellos alumnos que tengan pendiente el pago de alguna mensualidad atrasada, aunque corresponda al curso anterior.

1. SOLICITUDES DE ALTA

En la secretaría y a disposición de los interesados, existen impresos de solicitud, los cuales deberán ser entregados debidamente cumplimentados en ese mismo lugar y con la suficiente antelación por quienes deseen que sus hijos/as coman en el colegio.

Quienes vayan a hacer un uso esporádico del servicio, tendrán a su disposición dos clases de bonos: los de cinco y los de diez menús. En estos casos y una vez presentado el justificante de haber efectuado el abono correspondiente, será necesario comunicar en secretaría la fecha o fechas en que se hará uso del comedor escolar con la suficiente antelación.

2. SOLICITUDES DE BAJA

Aquellos alumnos/as que vayan a causar baja como usuarios/as de este servicio presentarán en la secretaría, debidamente cumplimentada, la **SOLICITUD DE BAJA**. Con el fin de que no se les pase al cobro el recibo correspondiente a ese mes, se hace necesario el que esa solicitud se entregue en secretaría antes del día **veintiocho** del mes anterior a aquel en el que causarán baja.

3. MENÚS

Los menús son elaborados diariamente en la cocina del centro por el personal de SERUNIÓN, S.A., empresa concesionaria de la prestación de este servicio. Cada mes esta empresa proporciona información completa sobre los menús que los alumnos/as consumirán cada día de ese periodo, a fin de que sus familias puedan complementar su alimentación.

Los niños/as con alergia al huevo (y otras alergias) y los celíacos dispondrán de un menú alternativo, adaptado a sus necesidades. En el supuesto de que la

empresa no pueda ofrecer un menú especial a aquellos comensales afectados por algún otro tipo de alergia, cabrá la posibilidad de que el interesado/a lleve su propia comida al centro para tomarla en el comedor; en ese caso, su familia pagará el 50% de la minuta diaria establecida, por los conceptos de servicio y vigilancia.

Si algún alumno/a precisa dieta blanda, lo comunicará al centro por escrito el día anterior (si es posible) o bien el mismo día a primera hora de la mañana.

4. PRECIO

El precio del menú es de **4,82 €/día**, cantidad fijada por la Comunidad de Madrid.

Existirán precios reducidos para el alumnado que cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

- Perceptores de la Renta Mínima de Inserción: **1 €**
- Familias víctimas del terrorismo: **3 €**
- Alumnado en acogimiento familiar: **3 €**
- Renta per cápita anual inferior a 4.200 €: **3 €**

El precio de los bonos vendrá determinado por su modalidad. Así, el de cinco menús tendrá un importe de veinticuatro euros con diez céntimos (24,10 €), mientras que el de diez menús costará cuarenta y ocho euros con veinte céntimos (48,20 €).

3. a. Cuota mensual

Para los alumnos usuarios de comedor escolar durante todo el curso (desde octubre hasta mayo), la cuota mensual se calcula de la siguiente forma: se contabilizan los días lectivos del curso 2015-2016, comprendidos entre el uno de octubre y el treinta de mayo. La cantidad resultante se multiplica por 4,82 € (precio diario del menú) y se divide el resultado entre ocho (número de meses comprendidos entre octubre y mayo); así se obtiene el importe final de una cuota que no variará, por tanto, de un mes a otro y que, en el curso 2015-2016, será de ochenta y nueve euros con diecisiete céntimos (89,17€) al mes.

El importe correspondiente a los meses de septiembre y junio se calcula multiplicando el número de días lectivos de cada uno de esos meses por los 4,82 € que cuesta el menú diario. Así, el importe correspondiente a septiembre será de setenta y dos euros con treinta céntimos (72,30 €) o de cincuenta y tres euros con dos céntimos (53,02 €) para el alumnado que no haga uso del comedor durante el periodo de adaptación (primeros cuatro días lectivos). El de junio ascenderá también a setenta y dos euros con treinta céntimos (72,30 €).

En el caso del alumnado becado o que reciba ayuda económica para el comedor, el importe de la mensualidad se calculará multiplicando el número de días lectivos del curso por el del precio reducido a que tenga derecho y dividiéndolo entre diez, número de meses comprendidos entre septiembre y junio (ambos inclusive).

El alumnado que solicite plaza en el comedor a partir de noviembre abonará como cuota mensual la resultante de multiplicar el número de días lectivos de cada mes por los cuatro euros con ochenta y dos céntimos (4,82€) del menú diario.

3. b. Cobro.

Los recibos se emitirán por banco, por lo que junto con la solicitud los interesados deberán entregar, debidamente cumplimentado y en los plazos establecidos, el apartado reservado a 'Datos de domiciliación bancaria'. Aquellas personas cuyos datos bancarios sufran alguna variación deberán comunicarla en secretaría por escrito y a la mayor brevedad. Junto con la solicitud, también deberán presentar el documento *orden de domiciliación bancaria*, que recibirán en la secretaría.

El día veintiocho de cada mes se realiza la facturación del mes siguiente, por lo que se les pasará el recibo correspondiente a todos aquellos alumnos/as que, pese a haber causado baja, no la hayan presentado en secretaría por escrito y antes de esa fecha (SOLICITUD DE BAJA)

Los recibos se pasarán al cobro el día cinco de cada mes. **Si al menos dos de ellos fueran devueltos por el banco**, el alumno/a **abonaría una cuota adicional de cuatro euros y ochenta y dos céntimos (precio del menú diario) por cada recibo devuelto**, de conformidad con lo aprobado al respecto por el Consejo Escolar del colegio en su sesión de veintiuno de junio de dos mil seis. Los alumnos/as con algún recibo anterior pendiente de pago podrán ser excluidos de la prestación de este servicio mientras que no abonen la cantidad adeudada.

El recibo del mes de septiembre se cobra junto con el de octubre en la primera quincena de este último mes. El de junio, por el contrario, se cobra a primeros de mes, como todos los anteriores.

El pago del importe de los bonos de cinco o diez menús se realizará mediante ingreso bancario o transferencia a favor del colegio, debiendo entregar el justificante de dicho pago en la secretaría con anterioridad al primer día en el que se vaya a hacer uso de dicho bono.

Cuando al término del mes de junio quede algún menú del bono sin utilizar, se podrá hacer uso del mismo el siguiente curso, una vez actualizado su precio (tanto como lo haya hecho la minuta del menú establecida por la Administración).

3. c. Devoluciones.

El **50% de la minuta** diaria se reintegrará a cada niño/a en caso de:

- Inasistencia en un periodo igual o inferior a siete días en un mismo mes, siempre y cuando se avise por escrito en secretaría.
- Días declarados oficialmente no lectivos, con posterioridad a la aprobación del calendario escolar.
- Jornadas de huelga del personal que presta el servicio.
- Aquellos días en que el alumnado se encuentre realizando actividades programadas fuera del recinto escolar y no se le suministre comida para llevar.

Las bajas definitivas y las ausencias superiores a los siete días lectivos consecutivos tendrán derecho:

- A la devolución del **100% de la minuta**, siempre que haya preaviso escrito de siete días antes de la baja o de la ausencia.

- A la devolución del **50% de la minuta** correspondiente a ese periodo, con un preaviso escrito de entre tres y seis días consecutivos antes de la baja o de la ausencia.

- Con un preaviso inferior a los tres días antes de la baja o la ausencia, no se percibirá ninguna devolución.

Las **devoluciones se harán efectivas en el recibo del mes siguiente a aquel en el que se haya producido la inasistencia**, descontando el importe de las mismas de la minuta mensual. La excepción será el mes de junio, en el que esas devoluciones tendrán que realizarse en efectivo en la secretaría del colegio.

Con carácter excepcional, las devoluciones correspondientes a los días que pudieran ser declarados como festivos por la Comunidad de Madrid, con posterioridad a la publicación del calendario escolar, se descontarán del importe de la mensualidad de mayo.

5. **PERSONAL DEL COMEDOR**

El cuidado y la vigilancia de los niños/as y las demás tareas relacionadas con la prestación de este servicio serán desempeñados por el personal contratado por SERUNIÓN, S.A., empresa que se compromete a realizarlas de conformidad con lo dispuesto por la Consejería de Educación al respecto.

6. **SALIDA Y ENTREGA DE NIÑOS/AS.**

Los familiares o tutores/as de los niños/as podrán recogerlos:

-entre las 14:50 y las 15:00 horas (durante septiembre y junio),

-entre las 15:50 y las 16:00 horas (durante el resto del curso).

No se permitirá la salida de ningún alumno/a en horario distinto al señalado, si no es con el pertinente justificante; y en ese caso, la salida será a las 15:00 horas (se ruega la máxima puntualidad) y por la puerta de acceso directo al comedor desde la calle Paulonia.

Dado que el personal de comedor no tiene obligación alguna de quedarse al cuidado de los niños/as una vez cumplido su horario de trabajo, la Dirección del centro ruega la **MÁXIMA PUNTUALIDAD** a la hora de recogerlos.

7. **INCIDENCIAS...**

Cualquier variación o incidencia relacionada con el comedor (bajas y altas, ausencias, alergias...) deberá comunicarse **por escrito** en **secretaría**, en el horario fijado para el presente curso y, a ser posible, con la suficiente antelación:

De lunes a viernes: de 9:00 a 11:00 horas.

En la medida de lo posible, se evitará la transmisión de estas informaciones al tutor/a del niño/a.

8. COMIDA ELABORADA EN CASA (TARTERAS)

Acerca de la posibilidad de que el alumnado acuda al colegio con tarteras o fiambreras con comida elaborada en su casa, se establece:

8.1. Precio.

El precio del servicio para los alumnos que se acojan a esta modalidad será de cuatro euros con ochenta y siete céntimos (4,82 €) en concepto de vigilancia (tres euros con cincuenta céntimos) y de gestión de comedor (un euro con treinta y siete céntimos).

8.2. Condiciones organizativas y de servicio.

- Transporte: Los alumnos deberán traer la comida en recipientes *termo aislantes*, que vendrán guardados en bolsas también *termo aislantes* (tipo *Valira*). Todos los elementos habrán de ir correctamente identificados con el nombre del alumno. Cada niño se hará responsable de su bolsa.
- Menú: para asegurar una alimentación equilibrada, saludable y variada, el centro entregará al alumno el menú mensual que se servirá en el colegio, de modo que su comida coincida cada día con la del resto de los usuarios del comedor escolar.
- Asistencia: Los alumnos que opten por esta modalidad traerán siempre su comida al colegio y serán usuarios habituales del servicio; así pues, no se admitirán alumnos esporádicos con tartera.
- Menaje: Los alumnos utilizarán el menaje del comedor escolar, por lo que no contarán con cubiertos, platos o vasos en sus bolsas.
- Lugar: Los alumnos que traigan la comida elaborada de sus casas almorzarán en una zona diferenciada.
- Cobro de recibos: los centros aplicarán la misma gestión de cobro que al resto de usuarios.
- Responsabilidad: Los padres firmarán un documento con las normas en el que asumen la responsabilidad higiénico-sanitaria de la elaboración, transporte e ingestión de la comida, eximiendo al centro y al director/a de cualquier responsabilidad al respecto.

NORMAS DE COMEDOR

1. Antes de entrar al comedor, pasamos por el servicio para lavarnos las manos, procurando:

- no derramar agua en el suelo,
- utilizar la cantidad adecuada de agua, jabón y papel,
- depositar el papel en las papeleras instaladas para ello.

2. Ya en el comedor, hablamos sin alzar la voz.

3. Cuando queremos levantarnos de la mesa, pedimos permiso a las cuidadoras.

4. Utilizamos los cubiertos para llevarnos la comida a la boca; evitamos usar las manos.

5. Por razones higiénicas, nos abstenemos de intercambiar la comida; tampoco jugamos con ella, ni la arrojamos al suelo o la depositamos en bandejas y soperas una vez que nos la hayan servido en nuestros platos.

6. En horario de comedor, permanecemos en los espacios que nos señalan las cuidadoras o los monitores: sala de comedor, patio de recreo u otros lugares.

Para lograr un mejor funcionamiento del comedor y, con él, una prestación del servicio de mayor calidad, os pedimos que también en casa repaséis estas sencillas normas y que procuréis que vuestros/as hijos/as las respeten durante los desayunos, las meriendas y las cenas. Gracias.